



94 010

DECRETO U. DE C. N°

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. **REYNALDO MANUEL OLIVA PEREIRA** a contar del 1º de Marzo de 1994 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5º transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1º Acéptase, a contar del 1º de Marzo de 1994, la renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. **REYNALDO MANUEL OLIVA PEREIRA** al cargo de Profesor Asistente D.H-6.

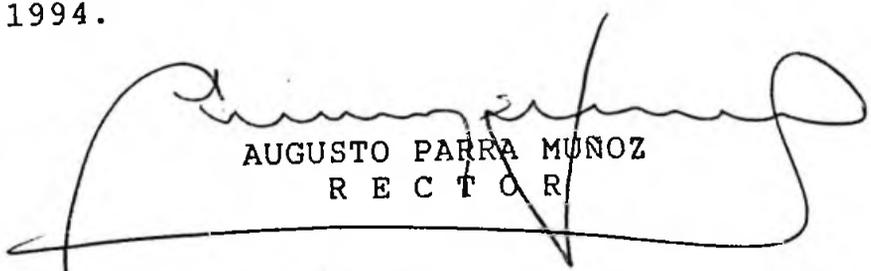
2º Concédese al Sr. Oliva Pereira el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1º Marzo de 1994.

En consecuencia el Sr. Oliva Pereira percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

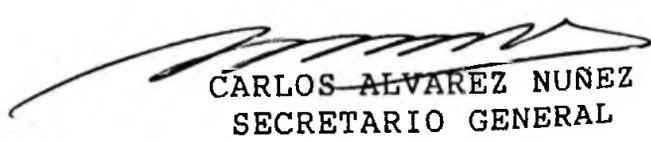
3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales comunicará al Sr. Oliva Pereira el beneficio concedido.

Transcribese al interesado (original); al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 5 de 1994.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL